

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Sammy Leandro Rodríguez Aristizabal

Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A., Taxis Valcali S. A. S., Eduardo

Joaquín Quintana González y Jhon James Calero Cañas

Rad: 2019-00728-00

El apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado Jhon James Calero Cañas (fl. 242 c.1), pero revisado el expediente el Juzgado concluye que no es procedente acceder a la misma, toda vez que, no se ha intentado la diligencia de notificación en las direcciones reportadas en el escrito de demanda y además de ello, la notificación enviada mediante correo electrónico no se realizó por correo certificado.

Ahora, Respecto a la notificación del demandado Eduardo Joaquín Quintana González, se observa que tuvo resultado positivo en la dirección Cra 16 # 22-19 barrio pradera, quedando pendiente la notificación de que trata el artículo 292 del CGP, carga procesal imputable al demandante

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de emplazamiento del demandado Jhon James Calero Cañas por lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora para que se sirva culminar las gestiones de notificación de los demandados Jhon James Calero Cañas y Eduardo Joaquín Quintana González.



**VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA**

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI**

EN ESTADO No. **87** DE HOY 01 DE  
OCTUBRE DE 2020 NOTIFICO  
PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
EL SECRETARIO